



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2023-005

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA DELEGAR EN LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL, CARMEN EMELINA MUÑOZ HERNANDEZ, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS Y EJERCER EL DERECHO AL VOTO EN CUALQUIER ASAMBLEA, ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA O REUNIÓN CONVOCADA POR LA JUNTA DE CONDÓMINES DEL CONSOLIDATED MALL EN TORNO AL LOCAL A-04, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020 establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: La antes citada disposición estatutaria a su vez establece en parte que el alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(b) ...

(c) ...

...

(g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.

POR CUANTO: El Municipio es el titular de una propiedad identificada como el Local A-04 del Condominio Consolidated Mall.

POR CUANTO: Esta Administración reconoce la importancia de participar de manera activa en la toma de decisiones sobre temas que pueden afectar a todos los titulares del Condominio, incluyendo al Municipio. Es en estas reuniones que se proporciona información actualizada

sobre la administración del Condominio, el estado de sus finanzas, las obras y proyectos en curso, entre otros.

POR CUANTO: Con la finalidad de llevar a cabo una administración adecuada de esta propiedad municipal, contando con la información de primera mano para la toma de decisiones de rigor, resulta en el interés público delegar a la directora del Departamento de Desarrollo Cultural, dependencia custodia de dicha propiedad, la facultad de comparecer y ejercer el derecho al voto en representación de la Administración Municipal de Caguas durante el periodo de su incumbencia en dicho cargo.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar a la directora del Departamento de Desarrollo Cultural, Carmen Emelina Muñoz Hernández, la facultad de comparecer en representación del Municipio Autónomo de Caguas a cualquier asamblea, ordinaria y/o extraordinaria y/o reunión sobre el Condominio Consolidated Mall y que pueda ejercer el derecho al voto en los asuntos concernidos en representación del Municipio de Caguas como titular de la propiedad en cuestión.

SECCIÓN 2DA.: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente y mantendrá su vigencia durante la incumbencia de la Sra. Carmen E. Muñoz Hernández como directora del Departamento de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Caguas.

Aprobado hoy, 17 de abril de 2023, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde